

 Gobernación de Nariño <small>EN DEFENSA DE LO NUESTRO!</small>	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código:
	Gestión Contractual	Versión Prueba
	Anexo Contractual Convenio o Contrato Interadministrativo	Pág. 1 de 4 Fecha: 04/03/2021 Responsable: Departamento Administrativo de Contratación

CONVENIO o CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. -----
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y (INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD)

ANEXO CONTRACTUAL
CLAUSULAS:
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: [Indicar el objeto conforme al respectivo Estudio Previo]
SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:
A) OBLIGACIONES DE [indicar el nombre de la entidad convenida]
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE [indicar el nombre de la entidad convenida]
1. [Indicar las obligaciones específicas conforme al respectivo Estudio Previo]
OBLIGACIONES GENERALES DE [indicar el nombre de la entidad convenida]
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto del convenio o contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. 2. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del convenio o contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. 3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio o contrato. 4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. 6. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7. Deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera. 8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del convenio o contrato cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 9. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DEPARTAMENTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio o contrato cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. 13. No podrá revelar, durante la vigencia de este convenio o contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que el [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVENIDA] haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio o contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley; 14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
B) DEL DEPARTAMENTO:
1. [Indicar las obligaciones generales conforme al respectivo Estudio Previo]



 Gobernación de Nariño <small>EN DEFENSA DE LO NUESTRO</small>	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código:
	Gestión Contractual	Versión Prueba
	Anexo Contractual Convenio o Contrato Interadministrativo	Pág. 2 de 4 Fecha: 04/03/2021 Responsable: Departamento Administrativo de Contratación

CONVENIO o CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. -----
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y (INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD)

ANEXO CONTRACTUAL														
TERCERA.- VALOR DEL [CONVENIO O CONTRATO]: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del convenio corresponde a la suma de [Indicar el valor del convenio en letras y en números conforme al respectivo Estudio Previo].														
CUARTA.- FORMA DE [PAGO O DESEMBOLSO DE LOS APORTES]: [Indicar la forma de pago conforme al respectivo Estudio Previo, incluyendo los parágrafos que apliquen]														
QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio o contrato será de [Diligenciar por parte de la dependencia que requiere la contratación]														
Lugar de Ejecución: [Diligenciar por parte de la dependencia que requiere la contratación]														
SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de los aportes a desembolsar por parte del Departamento se hará con cargo a [Indicar Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos], para la vigencia fiscal 2021, así:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> <th>CUENTA</th> <th>VALOR A APROPIAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diligenciar</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CDP No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR	Diligenciar								
CDP No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR										
Diligenciar														
En caso de que la entidad convenida sea un [indicar el nombre de la entidad convenida] se deberá indicar la disponibilidad presupuestal aportada por dicha entidad.														
SEPTIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor del Departamento, estará a cargo de [Indicar el cargo del funcionario que ejercerá la supervisión del convenio o contrato]. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.														
El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:														
<ol style="list-style-type: none"> Colaborar con [indicar el nombre de la entidad convenida] para la correcta ejecución del convenio o contrato Exigir el cumplimiento del convenio o contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio o contrato. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir [indicar el nombre de la entidad convenida] Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse a la [indicar el nombre de la entidad convenida] Levantar y firmar las actas respectivas. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del convenio o contrato sobre cualquier incumplimiento en que puedan incurrir la [indicar el nombre de la entidad contratista o convenida] Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio o contrato. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio o contrato, si hubiere lugar. 														



 Gobernación de Nariño <small>EN DEFENSA DE LO NUESTRO</small>	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código:
	Gestión Contractual	Versión Prueba
	Anexo Contractual Convenio o Contrato Interadministrativo	Pág. 3 de 4 Fecha: 04/03/2021 Responsable: Departamento Administrativo de Contratación

CONVENIO o CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. -----
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y (INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD)

ANEXO CONTRACTUAL
<p>15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio o contrato.</p> <p>En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a la [indicar el nombre de la entidad convenida] del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio o contrato. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>OCTAVA.- GARANTÍA: [Indicar las garantías requeridas o establecer la indicación de que el Departamento se abstiene de exigir garantías de conformidad con lo consignado en el Estudio Previo]</p>
<p>NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL [CONVENIO O CONTRATO]: El presente convenio o contrato se termina por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del termino de duración del convenio o contrato; 3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes
<p>DÉCIMA.- PRINCIPIOS: Este convenio o contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.</p>
<p>DECIMA PRIMERA.- AUTONOMÍA DEL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia frente al personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo por lo tanto no existirá ningún tipo de relación laboral entre el DEPARTAMENTO Y [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]., ni el personal que este contrate para el cumplimiento del objeto. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD].</p>
<p>DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio o contrato deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente contrato.</p>
<p>DECIMA TERCERA.- CESIÓN DEL [CONVENIO O CONTRATO]: EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio o contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento.</p>
<p>DECIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá a EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVENIDA] para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD].</p>
<p>DECIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: El DEPARTAMENTO no asumirá ningún tipo de responsabilidad por accidente, sea éste laboral o no, por muerte o incapacidad que pudiere llegar a sufrir el personal del Contratista que seleccione EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] para el cumplimiento del objeto del convenio o contrato</p>
<p>DECIMA SÉXTA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio o contrato, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] declara que no se hallan incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio o contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio o contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>DÉCIMA OCTAVA.- DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de</p>



 Gobernación de Nariño <small>EN DEFENSA DE LO NUESTRO</small>	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código:
	Gestión Contractual	Versión Prueba
	Anexo Contractual Convenio o Contrato Interadministrativo	Pág. 4 de 4 Fecha: 04/03/2021 Responsable: Departamento Administrativo de Contratación

CONVENIO o CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. -----
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y (INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD)

ANEXO CONTRACTUAL
EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] a las obligaciones derivadas del presente convenio o contrato , EL DEPARTAMENTO adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio o contrato . Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.
VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio o contrato , sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del DEPARTAMENTO, ni de EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.
VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL [CONVENIO O CONTRATO]: La ejecución del convenio o contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento. b) Por mutuo acuerdo.
VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización del convenio o contrato serán a cargo del EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD].
VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL [CONVENIO O CONTRATO]: Por tratarse de un convenio o contrato cuya ejecución no es instantánea sino diferida en el tiempo (tracto sucesivo), deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio o contrato en el plazo aquí previsto, el DEPARTAMENTO queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.
VIGÉSIMA QUINTA.- NO SOLIDARIDAD: En virtud del presente convenio o contrato no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que asume en virtud del mismo.
VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio o contrato se entenderá perfeccionado con las firmas (aprobación) de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hubiere lugar, y para su legalización deberán entregar los demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: el domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño – Colombia.
VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] en virtud del presente acto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio o contrato . Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Abogada Contratista – DACN

Revisó
Abogado DAC

